ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	JHON FREDY CIFUENTES LOZANO
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

DIRECTRICES GENERALES:

- El análisis del sector se deberá elaborar en el presente formato, sin perjuicio de la articulación que debe existir entre todos los documentos del proceso de contratación.
- En la elaboración del análisis del sector se deberán emplear y citar fuentes oficiales.
- En la elaboración del análisis del sector las áreas deben aplicar lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2.
- Revisar y aplicar la "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES" elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, o la que la modifique o sustituya, así como las recomendaciones y/o actualizaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente.
- El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación, por tanto, debe ser claro, detallado, coherente y justificado a nivel técnico, económico y financiero.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede al análisis necesario para conocer los aspectos relacionados con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Este estudio ha tenido en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión V2 Fecha: 15/08/2025, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

El objetivo del estudio es el de entender el mercado del servicio que se pretende adquirir, de manera que esta información sirve para diseñar el proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y manejo del Riesgo.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS CULTURALES Y RELIGIOSOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES O SERVICIOS

Indicar la codificación UNSPSC que aplican al proceso contractual, la cual debe ser igual a la contenida en la certificación del plan de anual de compras expedido por el almacenista del municipio.

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	90131500	Actuaciones en vivo	1

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

El Municipio de Puerto Gaitán, Meta, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la promoción de la cultura, la integración comunitaria y el acceso de la población a manifestaciones artísticas, considera pertinente contratar los servicios necesarios para garantizar la realización de una presentación musical en vivo, en el marco del Festival Góspel programado para la vigencia 2026.

La actividad constituye un espacio de carácter cultural y artístico orientado a facilitar el acceso de la comunidad a esta manifestación musical, promover escenarios de participación e integración y fortalecer la convivencia ciudadana. Para tal efecto, se requiere garantizar la participación del artista Gilberto Daza, atendiendo a las condiciones técnicas, artísticas y de duración definidas por la Entidad.

La selección del artista obedece a sus condiciones particulares de trayectoria, experiencia, reconocimiento e idoneidad artística, las cuales guardan relación directa con las características y objetivos de la actividad programada. En consecuencia, resulta necesario contratar a una persona natural o jurídica que se encuentre debidamente facultada para gestionar y garantizar su presentación y que, además, acredite la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

La modalidad de contratación directa resulta procedente en atención a la naturaleza artística del servicio requerido y a las condiciones particulares del artista, de conformidad con la causal prevista en la normativa de contratación estatal aplicable. Para su celebración, la Entidad verificará la idoneidad y experiencia del contratista, así como su capacidad jurídica y, cuando corresponda, la facultad para representar, gestionar o contratar la presentación del artista.

La contratación con un tercero especializado permite centralizar en un solo contratista la gestión y coordinación de la presentación, incluyendo, dentro del alcance contractual, los aspectos logísticos y operativos que correspondan, tales como desplazamientos, alojamiento, alimentación, requerimientos técnicos, coordinación de producción y demás actividades necesarias para su adecuada ejecución.

Esta estructura permite disminuir las cargas administrativas, operativas y logísticas de la Entidad, reducir riesgos de coordinación y evitar la dispersión de responsabilidades entre diferentes proveedores, permitiendo que el Municipio concentre sus esfuerzos en la coordinación institucional, supervisión y verificación del cumplimiento contractual.

En consecuencia, la selección del proveedor se encuentra justificada en su capacidad para garantizar la participación del artista y asumir integralmente las obligaciones que le sean asignadas, procurando que la alternativa contractual resulte eficiente, económica y adecuada para el cumplimiento de la finalidad pública, previa verificación de la razonabilidad del valor ofertado mediante el correspondiente análisis económico y de mercado. De esta manera, se garantiza el adecuado uso de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

ANALISIS DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La selección del proveedor se fundamenta principalmente en la acreditación de la relación jurídica, comercial o de representación existente entre este y el artista, circunstancia que resulta determinante para garantizar que la contratación produzca como resultado efectivo la presentación artística requerida por la entidad.

Para estos efectos, hacen parte de los documentos soporte de la contratación aquellos mediante los cuales se acredita la representación o autorización correspondiente, así como la documentación jurídica, técnica y financiera del proveedor.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El siguiente ítem, es de obligatorio cumplimiento ya que están ajustados a la necesidad de la Entidad, por lo que sus especificaciones y cantidades se deben acatar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de representación y gestión artística para garantizar la presentación en vivo del artista GILBERTO DAZA, con una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos (01:30:00), en la fecha, hora y lugar que sean definidos por el Municipio de Puerto Gaitán y comunicados oportunamente al contratista. El contratista deberá garantizar la presentación del artista GILBERTO DAZA en vivo, en donde estará acompañado en tarima por 1 pianista, 1 bajista, 1 baterista, 1 guitarrista, 1 percusión y 1 acordeonero.	Presentación	1

1. Garantizar excelente imagen personal y el mejor repertorio del artista y de las personas que lo acompañaran en la tarima.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso de contratación se encuentra directamente relacionado con el sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, específicamente con la prestación de servicios de representación artística y la realización de espectáculos musicales en vivo. Este sector comprende el conjunto de actividades orientadas a la creación, interpretación, producción y presentación de manifestaciones artísticas y culturales dirigidas al público, constituyéndose en un componente relevante para la promoción de la cultura, la participación ciudadana y el aprovechamiento de espacios de integración comunitaria.

En cuanto al alcance del proceso, la contratación tiene por objeto contar con los servicios de un artista o agrupación musical que acredite experiencia, trayectoria e idoneidad para realizar un concierto góspel en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta, como parte de las acciones institucionales encaminadas a promover y facilitar el acceso efectivo de la comunidad a manifestaciones culturales, religiosas y artísticas. La actividad busca generar un espacio de encuentro, participación e integración para la población, mediante una propuesta musical que contribuya al fortalecimiento de valores como la convivencia, la solidaridad, la esperanza y el respeto.

Respecto de la actividad económica asociada al objeto contractual, esta corresponde principalmente a la interpretación y ejecución artística y musical, que comprende la participación de artistas, solistas, agrupaciones musicales y demás intérpretes vinculados a la realización de espectáculos y presentaciones musicales en vivo. En este contexto, el servicio requerido implica no solamente la presentación artística propiamente dicha, sino la disposición de la experiencia, capacidad interpretativa y trayectoria del artista o agrupación seleccionada, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos para el evento.

Para efectos de la clasificación de actividades económicas, el servicio objeto del presente proceso puede relacionarse con el Código CIIU 9007 – Actividades de espectáculos musicales en vivo, sin perjuicio de la clasificación económica que corresponda al contratista de acuerdo con la actividad efectivamente desarrollada y registrada ante las autoridades competentes.

En consecuencia, existe una relación directa entre el objeto contractual, el sector económico identificado y la actividad desarrollada por los potenciales prestadores del servicio, toda vez que se requiere contratar una prestación de carácter artístico y musical especializada, destinada a la realización de un espectáculo en vivo en el marco de las actividades culturales y comunitarias promovidas por el Municipio de Puerto Gaitán, Meta.

4. VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

La contratación de representación artística se encuentra influenciada por diversas variables económicas, logísticas, tributarias y tecnológicas que inciden directamente en la estructuración y viabilidad de los eventos. Estos factores han generado un incremento en los costos de producción y, en consecuencia, en el valor final de la contratación de artistas.

Uno de los principales aspectos corresponde al transporte y la logística asociada al desplazamiento del artista y su equipo de trabajo. Los costos de tiquetes, traslados terrestres, transporte de equipos y requerimientos logísticos pueden representar un componente significativo dentro del presupuesto general del evento, especialmente cuando se trata de artistas internacionales o de presentaciones que requieren el traslado de un staff numeroso.

A esto se suman los aspectos tributarios, que tienen un impacto relevante en la contratación de representación artística. La imposición de cargas tributarias, retenciones, impuestos y demás obligaciones asociadas a la contratación incrementa el costo total de la presentación. En este sentido, una mayor carga impositiva puede traducirse en un encarecimiento del evento y limitar la capacidad de los organizadores para asumir contrataciones de mayor valor.

Otro factor importante está relacionado con los costos de alojamiento. El incremento en las tarifas de ocupación hotelera afecta directamente el presupuesto destinado al hospedaje del artista y de su staff. Dependiendo de las condiciones contractuales, estos costos pueden ser asumidos total o parcialmente por el organizador, generando un impacto adicional sobre la estructura financiera del evento.

De igual manera, se evidencia un incremento en los costos de alimentación, tanto para el artista como para las personas que conforman su equipo. Los requerimientos de alimentación establecidos en los contratos, sumados al aumento general de los precios de alimentos y servicios de catering, representan un costo adicional que debe ser contemplado dentro de la producción.

Finalmente, la inteligencia artificial y los cambios en los hábitos de consumo de música constituyen una variable emergente para el sector. El acceso cada vez mayor a contenidos musicales mediante plataformas digitales, herramientas de inteligencia artificial y servicios de reproducción en línea puede modificar la manera en que las audiencias consumen música, generando una mayor competencia frente a la experiencia de asistir a espectáculos en vivo. Si bien la música en vivo conserva un componente experiencial que no puede ser sustituido completamente por el consumo digital, estos cambios pueden incidir en la disposición del público a pagar por determinados eventos y, por tanto, en la demanda de representación artística.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

5.1. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Se deberá garantizar la prestación del servicio de representación artística para la realización de un concierto góspel en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, cumpliendo con condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad y profesionalismo, de conformidad con el objeto, alcance, obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato a suscribirse y los documentos que hacen parte integra de este.

Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, se deberán observar, como mínimo, las siguientes especificaciones de calidad:

Idoneidad y experiencia: El artista seleccionado deberá acreditar una trayectoria amplia y reconocida en el ámbito de la música cristiana, como cantante, compositor y productor musical, demostrando experiencia en la realización de presentaciones y conciertos en vivo. Asimismo, deberá contar con reconocimiento dentro del género musical, evidenciado, entre otros aspectos, por su participación en eventos de relevancia nacional o internacional y por haber sido nominado a premios o reconocimientos de carácter artístico y musical otorgados por entidades o instituciones reconocidas del sector.

La experiencia y trayectoria acreditadas deberán guardar relación directa con las características y alcance del objeto contractual, de manera que permitan garantizar la calidad artística, profesionalismo y adecuada ejecución de la presentación musical objeto del contrato.

Calidad de la presentación: La presentación deberá desarrollarse con adecuados niveles de calidad artística, interpretación musical, afinación, manejo escénico y profesionalismo, procurando ofrecer al publico una presentación acorde con la naturaleza y objetivos del evento

Duración de la presentación: El artista deberá cumplir con el tiempo de presentación establecido contractualmente, esto es una hora y treinta minutos 01:30:00

5.2. CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA.

Al ser un servicio de representación artística en vivo, no se requiere condiciones especiales a las mencionadas dentro de las obligaciones generales y especificas contractuales.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. Derechos de autor y conexos: Dentro de los costos asociados a la realización de eventos y a la contratación de representación artística se encuentran los pagos derivados del uso público de obras musicales y fonogramas. En Colombia, estos pueden involucrar a entidades de gestión colectiva como SAYCO y ACINPRO, dependiendo de las características del evento y del repertorio utilizado. Estos costos representan una carga adicional para el organizador y deben ser contemplados dentro de la estructura financiera del evento, dado que pueden incrementar el costo total de la producción y, en consecuencia, afectar el presupuesto disponible para la contratación artística.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

- N.º 0757 de 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) EN LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS CULTURALES EN EL EVENTO INTERNACIONAL ALL DANCE MEXICO – CANCÚN FILTRO LATINOAMÉRICA", por un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($397.000.000,00), y un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO desde la suscripción del acta de inicio.
- N.º 0611 de 2022, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO, JURADOS, PRESENTADORES Y PREMIACIONES EN EL MARCO DEL XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA "FRANCISCO DAZA CISNEROS" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META", por un valor de DOS MIL SETECEINTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.782.280.000), y un plazo de ejecución de VEINTE (20) DÍAS calendario desde la suscripción del acta de inicio
- N.º 548 de 2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA GARANTIZAR PRESENTACIONES EN EL MARCO DE UNA AGENDA CULTURAL EN LA PLATAFORMA VIRTUAL ENRED@TE Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DIANA TURBAY DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META", por un valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($305.143.510) M/CTE, y un plazo de ejecución hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA

7.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL CENTÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META, QUE SE REALIZARÁ EN LA VIGENCIA 2026"
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS META
VALOR: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS MCTE ($696.000.000)
NÚMERO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN SECOP: CO1.PCCNTR.9708903
FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A) UN PAGO ANTICIPADO: Equivalente al cincuenta 50% del valor del contrato, a la firma y suscripción del acta de inicio

previa presentación de la factura o documento equivalente. B) PAGO PARCIAL: Equivalente al treinta 30% del valor del contrato, una vez cumplidas las obligaciones contenidas en el numeral 7 del acápite correspondiente a Obligaciones específicas del contratista, relacionado con el material y actividades de promoción y divulgación de sus presentaciones en el evento donde prestará sus servicios artísticos, previa presentación del informe de actividades por parte del artista acompañado registros fotográficos de las labores realizadas y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento del presente contrato) factura o documento equivalente, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. Así mismo la supervisión expedirá certificación de cumplimiento e informe de supervisión. C) PAGO FINAL: Equivalente al veinte 20% del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades por parte del artista acompañado registros fotográficos de las labores realizadas y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento del presente contrato) factura o documento equivalente, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de liquidación. Así mismo la supervisión expedirá certificación de cumplimiento final, informe final y el acta de terminación del contrato.

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá constituirse por cada uno de los artistas en calidad de contratistas y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Valor / porcentaje	Vigencia	Justificación
Devolución del pago anticipado (N.° 2 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le

Decreto 1082 de 2015)			ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACION EN VIVO DEL ARTISTA INTERNACIONAL DE GENERO GOSPEL, EN EL EVENTO CULTURAL DE ACCESO GRATUITO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI
VALOR: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($181.168.057)
NÚMERO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN SECOP: CO1.PCCNTR.9783203
FORMA DE PAGO: CORCUMVI cancelará el valor del contrato en un (01) único pago, posterior a la ejecución de la presentación artística.
GARANTÍA CONTRACTUALES: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORCUMVI, en formato para entidades estatales y dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única que podrá consistir en contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución y tres (03) años mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo de ejecución	Doscientos (200) SMMLV

LINK DEL PROCESO EN SECOP: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10671935

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

El Municipio teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor del servicio a ejecutar se tuvo en cuenta el valor de la propuesta presentada para la prestación de estos servicios artísticos, sino también la experiencia.

Así mismo y dentro de los costos administrativos, se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, etc., establecidos por las diferentes autoridades.

Relacionar la metodología implementada para la estimación del valor del proceso. Asimismo, se debe incluir la información contenida en el presupuesto oficial.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Se deben identificar, reconocer y analizar factores internos y externos que pueden afectar el desarrollo del proceso contractual, en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planeación hasta la ejecución y liquidación del contrato, así mismo se deben evaluar cada uno de los riesgos identificados, determinar su impacto frente al logro de los objetivos del proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignando a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, que permita establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban implementar.

NOTA: EL ANTERIOR ANALISIS DEBE QUEDAR PLASMADO EN LA MATRIZ DE RIESGO CONFORME AL FORMATO VIGENTE ESTABLECIDO POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En ese sentido, el presente documento se expide a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

JHON FREDY CIFUENTES LOZANO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Mery Edilma Perilla Avila	Revisó: Jhon Fredy Cifuentes Lozano	Aprobó: Jhon Fredy Cifuentes Lozano
Cargo: Profesional Universitario G2	Cargo: Secretario de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno